Factura: 001-002-000090408

20191701006P06503

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701006P06503

ACTO O CONTRATO:
CESIÓN DE PARTICIPACIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (14:17)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	KUPERSMIT DE KRELL ETELVINA	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	AAC153150	ARGENTINA	CEDENTE	CARLOS ENRIQUE KRELL

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	VILLABAL LLC	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	DL153029	ESTADOUNIDENSE	CESIONARIO (A)	AVIRAM KRELL DIAMANT

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA AGRICOLA PITACAVA CIA. LTDA.

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	104535.00

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

ESCRITURA PUBLICA No: 2019-17-01-006-P06503

CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA AGRICOLA PITACAVA CIA. LTDA.

OTORGADA POR: ETELVINA KUPERSMIT

A FAVOR DE: VILLABAL LLC

CUANTÍA: USD $ 104.535,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, miércoles veinte (20) de noviembre del año dos mil diez y nueve (2019), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, por una parte, Carlos Enrique Krell, a nombre y en representación de ETELVINA KUPERSMIT, conforme consta del Poder que se adjunta como documento habilitante, en calidad de "Cedente"; y, por otra, la compañía VILLABAL LLC, debidamente representada por su Apoderado General, Aviram Krell conforme consta del Poder que se adjunta como documento habilitante, en calidad de "Cesionaria"..- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad estadounidense el primero, inteligente en el idioma castellano, y el segundo de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleados privados, de estado civil

casado y soltero, en su orden, domiciliados el primero en Florida, Estados Unidos de América, de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y el segundo domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan; y, advertidos que fueron los comparecientes, por mi la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Unico, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de esta escritura de cesión de participaciones de la empresa Agrícola Pitacava Cia. Ltda., el Ingeniero Carlos Enrique Krell, a nombre y en representación de la señora Etelvina Kupersmit, conforme acredita con la copia del Poder

TGA
NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

que acompaña, en adelante "Cedente"; y, por otra, el señor Aviram Krell en representación de la compañia Villabal LLC, conforme acredita con la copia del Poder que se adjunta, en calidad de "Cesionaria". Los comparecientes son de nacionalidad estadounidense el primero domiciliado en ochocero uno tres (8013) SW ciento noventa y cinco th (195th) Terrace, Cutler Bay, Florida, Estados Unidos;y, soltero el segundo de nacionalidad ecuatoriana domiciliado en la Finca La Colorada, ubicada en Quito Distrito Metropolitano, Checa cero cero uno (001), Urbanización La Tola, calle sin nombre, casa P.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Uno. La compañia se constituyó como "AGRÍCOLA PITACAVA CIA. LTDA." en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Canton Quito el catorce de mayo del dos mil cuatro, e inscribió en el Registro Mercántil del cantón Quito, el treinta de junio del año dos mil cuatro.- Dos. La compañía "AGRÍCOLA PITACAVA CIA. LTDA.", se reactivo, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Quito el trece de julio del dos mil dieciseis e inscribió su reactivación en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiseis de septiembre del año dos mil dieciseis.- Tres. La compañía "AGRÍCOLA PITACAVA CIA. LTDA." realizó su último aumento de capital y reformó sus estatutos mediante escritura pública celebrada el dieciseis de mayo del dos mil diecisiete, otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Quito, doctora Tamara Garcés Almeida, e inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y nueve de mayo del dos mil diecisiete.- Cuatro. El nueve de septiembre

del dos mil diecinueve, ante la Notaria Sexta del cantón Quito, doctora Tamara Garcés Almeida, e inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil diecinueve en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pedro Vicente Maldonado, la compañía "AGRÍCOLA PITACAVA CIA. LTDA." realizó su cambio de domicilio y reformó su estatuto social.- **CLÁUSULA TERCERA. CESIÓN.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "AGRÍCOLA PITACAVA CIA. LTDA.", celebrada en la ciudad de Quito, a los tres días del mes de julio del dos mil diez y nueve que acompañamos como *habilitante de esta escritura, resolvió autorizar la CESIÓN de* la totalidad de participaciones de la señora Etelvina Kupersmit, a favor de la compañía Villabal LLC, es decir ciento cuatro mil quinientos treinta y cinco (104.535) participaciones de un dólar cada una .- Por lo cual el nuevo capital social de la compañía "AGRÍCOLA PITACAVA CIA. LTDA." quedaría conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Ricardo Gustavo Canelos Acevedo	US $ 104.543,00	104.543	33,34
Natalia Diez Padilla	104.535,00	104.535	33,33
Villabal LLC	104.535,00	104.535	33,33
TOTAL	**US $ 313.613,00**	**313.613**	**100%**

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- La CESIONARIA cancela a la CEDENTE a la firma del presente INSTRUMENTO la suma de CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

CINCO DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA (US $ 104.535,00).- **QUINTA.- ANOTACIONES.-** De esta cesión de participaciones, se tomará nota al margen de la Escritura original de Constitución de la Compañía, en su inscripción en el Registro Mercantil y en los libros correspondientes de la compañía.- Usted, señora Notaria, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA firmada por el Doctor Eduardo Grijalva Pavón, Abogado con matrícula profesional número dos mil ochocientos veinte y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente, por mi la Notaria, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo, en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

mabs/mabs

CARLOS ENRIQUE KRELL
APODERADO GENERAL
ETELVINA KUPERSMIT
PASP. 5055 6609 3

AVIRAM KRELL

APODERADO GENERAL

VILLABAL LLC

C.C. [illegible]

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

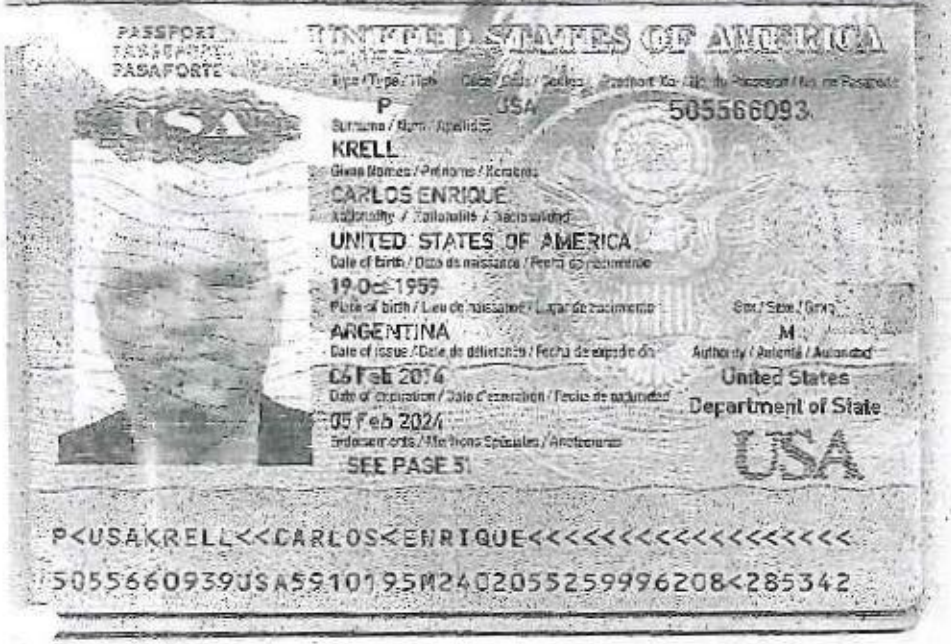

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esté conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 4 hoja(s).

Quito a, 20 NOV. 2019

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito - D.M.

TERCERA COPIA CERTIFICADA

PODER GENERAL

OTORGADO POR: ETELVINA KUPERSMIT DE KRELL

A FAVOR DE: CARLOS KRELL KUPERSMIT

QUITO, 08 DE JUNIO DE 2018

Quito, 07 de mayo de 2018

Factura: 001-002-000057787

20181701006O00999

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701006O00999

NOTARIO OTORGANTE:	TAMARA GARCES ALMEIDA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	7 DE MAYO DEL 2018, (14:27)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GRIJALVA PABON EDUARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001289069
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-05-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DANNY QUISPE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1419957038

OBSERVACIONES:	TERCERA A CUARTA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL, OTORGADA POR ETELVINA KUPERSMIT DE KRELL, A FAVOR DE CARLOS KRELL KUPERSMIT

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701006O00999

MATRIZ	
FECHA:	7 DE MAYO DEL 2018, (14:27)
TIPO DE RAZON:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-05-2018
NUMERO DE PROTOCOLO:	P 02872

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GRIJALVA PABON EDUARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001289069
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	N.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-05-2018
NUMERO DE PROTOCOLO:	N.A.

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta, cantón Quito

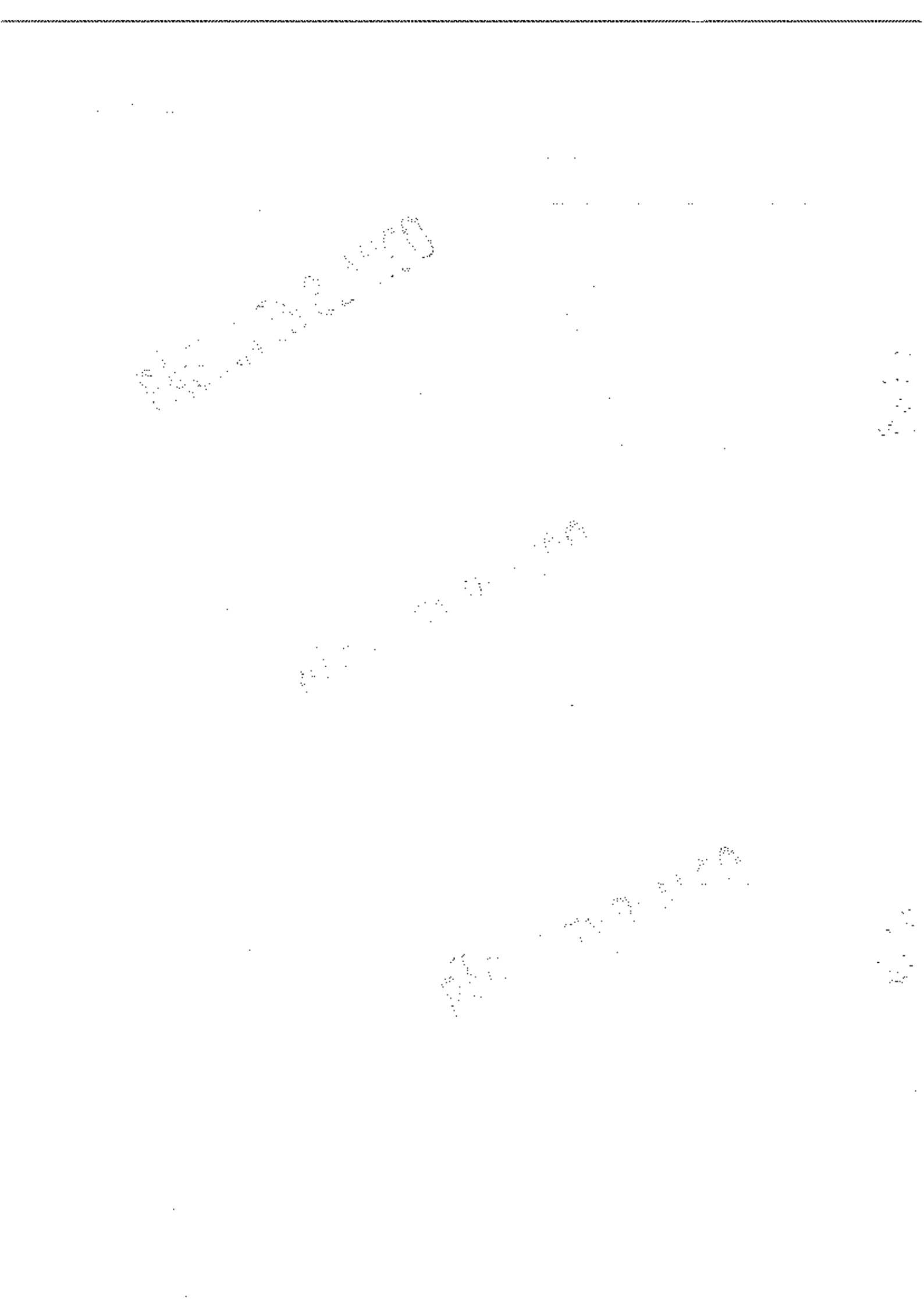

0036419

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

ESCRITURA PÚBLICA No. 2016-17-01-006-P002872

PODER GENERAL
OTORGADO POR: ETELVINA KUPERSMIT DE KRELL
A FAVOR DE: CARLOS KRELL KUPERSMIDT
CUANTIA: INDETERMINADA
DI: 2 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves nueve (09) de junio del año dos mil diez y seis, ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece ETELVINA KUPERSMIT DE KRELL, por sus propios derechos, a quien en adelante podrá denominarse como la MANDANTE.- La compareciente es de nacionalidad argentina, mayor de edad, domiciliada en Israel, de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, de estado civil viuda, hábil en derecho para ejercer derechos y contraer obligaciones, que la ejerce en la forma antes indicada; y, advertida que fue por mí, la Notaria, del objeto y resultados de la presente escritura

pública, así como examinada en forma aislada y separado, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que me entrega y que copiada textualmente es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase agregar una de Poder General que otorga la señora Etelvina Kupersmit de Krell a favor del señor Carlos Krell Kupersmidt, al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTE: Comparecen al otorgamiento del presente instrumento la señora Etelvina Kupersmit de Krell, por sus propios y personales derechos, con Pasaporte Argentino Número AAC uno cinco tres uno cinco cero (AAC153150), a quien en adelante se la denominará como "LA MANDANTE".- La otorgante es de nacionalidad argentina, de estado civil viuda, mayor de edad, domiciliada temporalmente en la ciudad de Quito y legalmente capaz.- CLÁUSULA SEGUNDA.- PODER: "LA MANDANTE", de manera libre y voluntaria tiene a bien conferir un "Poder General", cuanto en derecho se requiere, en favor del señor Carlos Krell Kupersmidt, ciudadano argentino, con cédula de identidad ecuatoriana número uno siete uno uno seis tres tres dos dos – cero (171163322-0), domiciliado en la ciudad de Quito, para que a nombre y en representación de "LA MANDANTE", ejerza las siguientes facultades: Uno. Reclamar, liquidar créditos y representar a "LA MANDANTE" como fundadora, prefectora, suscriptora, socia, accionista o en cualquier otro concepto en la formación, constitución, fusión, transformación, aumento de capital,

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

reforma de estatutos, liquidación o disolución de sociedades, compañías, fideicomisos, y/o entidades de cualquier clase o especie; concurrir a toda clase de juntas, con voz y voto deliberativo, adhiriéndose o no a los acuerdos que en ellas se tomen, haciendo la respectiva protesta, en caso necesario y deduciendo la apelación ante la Corte de Justicia que corresponda, de acuerdo con la Ley de Compañías o la que fuere aplicable; suscribir acciones, negociarlas, percibir dividendos y realizar cualquier acto o contrato relativo a la participación de "LA MANDANTE" en acciones o sociedades constituidas o por constituirse en el futuro.- Dos. Para tomar a nombre de "LA MANDANTE", posesión de bienes muebles e inmuebles, títulos y derechos, tangibles e intangibles, que le correspondan y hacer todas las gestiones administrativas conducentes al mantenimiento, mejora y defensa de estos bienes cuya administración se le confía.- Tres. Comprar, importar, comercializar y vender los bienes descritos en el numeral anterior, así como, intervenir en negocios que interesen a "LA MANDANTE" y a tal fin firmar solicitudes, documentos aduaneros, y cualquier otro instrumento que fuere necesario para el ejercicio del mandato.- Cuatro. Celebrar toda clase de contratos sean estos, civiles, mercantiles, laborales, administrativos, y de cualquier naturaleza sin limitación alguna.- Cinco. Administrar los negocios de "LA MANDANTE" con las debidas diligencias y representarla, legal judicial y extrajudicialmente, sin limitación alguna.- Seis. Abrir y mantener cuentas corrientes, inversiones, de ahorros, etcétera, las tenga a título personal o a través de una

sociedad o entidad de cualquier naturaleza; renovar depósitos en numerario y en cualquier otra clase de bienes o valores, girar cheques, retirar dinero de las cuentas bancarias, endosar cheques y cualquier otro documento de comercio reconocido como tal en las leyes.- Siete. Cobrar cuantas cantidades se adeuden a "LA MANDANTE", cualquiera que sea su título.- Ocho. Contratar préstamos o créditos de instituciones financieras y firmar los respectivos documentos de obligación.- Nueve. Realizar gestiones y firmar ante cualquier autoridad administrative aduanera, municipal, sectorial, tributaria, y de cualquier otra naturaleza; y presentar solicitudes, peticiones, reclamos, recursos y demandas, así como, firmar todos los documentos necesarios para viabilizar estas gestiones.- Diez. Contratar trabajadores y empleados, desahuciarlos, solicitar visto bueno, finiquitos y dar por terminados tales contratos.- Once. Girar, aceptar, garantizar, avalar, descontar, endosar y protestar letras de cambio, pagarés a la orden, y cualquier otra clase de documentos comerciales, especiales o comunes, para presentar fianzas u otras garantías a su nombre, celebrar contratos de seguro y hacer abandono, si procede, de los bienes asegurados.- Doce. Para representar a "LA MANDANTE" como actora, demandada o tercerista coadyuvante o excluyente o en cualquier otro concepto en los asuntos judiciales, ya sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, civiles, mercantiles, laborales o de cualquier otra naturaleza, en que "LA MANDANTE", tenga interés directo, pudiendo, al efecto, presentar escritos, pruebas y solicitudes, ejercitar toda clase de acciones,

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

demandas, apelaciones, requerimientos, excepciones en cualquier clase de juicios, continuándolos por todos los trámites e instancias hasta su completa terminación.- Trece. Para solicitar medidas preventivas, embargos, requerimientos y remate de bienes o adjudicación de ellos, pedir y absolver posiciones, deferir al juramento decisorio de la parte contraria, desistir de los juicios o instancias entablados, repreguntar y tachar a testigos e impugnar la prueba de la parte contraria.- Catorce. Para otorgar toda clase de instrumentos o escrituras públicas o privadas, inclusive relativas a constitución o liquidación de compañías y/o sociedades de cualquier naturaleza, recibo de cantidades, cartas de pago o cancelación de deudas y cuanto documento sea necesario otorgar en el ejercicio del poder que se le confiere, y para que obtenga o designe la persona que deba obtener la inscripción en los registros que correspondan a tales instrumentos.- Quince. Para que individualmente sea firma autorizada, para realizar todas las gestiones tendientes a la obtención, actualización, legalización, modificación, cancelación y demás gestiones relacionadas con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de "LA MANDANTE".- Diez y seis. Para que pueda firmar, legalizar, ejecutar y pagar las declaraciones de toda clase de impuestos, legalmente establecidos, ante las entidades bancarias o aquellas facultadas para el efecto.- Diez y siete. Celebrar Convenios Arbitrales y participar en mediaciones compareciendo ante los Centros de Arbitraje y Mediación.- CLÁUSULA TERCERA: Además de las causas señaladas en el Código Civil, este mandato terminará el

mismo momento en que "LA MANDATARIA", así lo disponga.- CLÁUSULA CUARTA: Es voluntad de "LA MANDANTE", que "EL MANDATARIO" en ningún caso encuentre obstáculos que le impidan el ejercicio de este mandato especial que se le confiere, y que para todo lo que pueda necesitar se le otorguen amplias facultades.- Se entenderá que el señor Carlos Krell, se reserva las facultades delegadas para ejercerlas personalmente y revocarlas cuando él bien tenga.- Usted, señora Notaria, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada textualmente.- La compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Eduardo Grijalva P., Abogado con matrícula profesional número dos mil ochocientos veinte y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha".- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente, por mí la Notaria, ésta se afirma y ratifica en todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Mabs/mabe

ETELVINA KUPERSMIT DE KRELL
PASAP: AAC153650

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta, cantón Quito

0036422

REPUBLICA ARGENTINA — MERCOSUR

Pasaporte / Passport — Tipo / Type P — Código del País / Country Code ARG — Número / Number AAC153150

Apellido / Surname: KUPERSMIT DE KRELL
Nombres / Given Names: ELVINA
Nacionalidad / Nationality: ARGENTINA
DNI / Personal Number: 14427377
Fecha de Nacimiento / Date of Birth: 31 AGO/AUG 35
Sexo / Sex: F
Lugar de Nacimiento / Place of Birth: BUENOS AIRES
Fecha de Emisión / Date of Issue: 19 AGO/AUG 14
Fecha de Vencimiento / Date of Expiry: 19 AGO/AUG 24
Autoridad / Authority: DNRPER
Firma / Signature
Huella / Thumb

P<ARGKUPERSMIT<DE<KRELL<<ELVINA<<<<<<<<<<
AAC1531509ARG3508312F2408194144273774<<<<<<02

PASAPORTE

En nombre del Gobierno de la República Argentina, la autoridad que expide el presente pasaporte ruega y solicita a todos aquellos a quienes pueda concernir, dejen pasar libremente a su titular y prestarle la asistencia y protección necesaria.

The Government of the Republic Argentina, hereby requests all whom it may concern, to permit the bearer to pass without delay or hindrance and in case of need to give all lawful aid and protection.

Em nome do Governo da República Argentina, a autoridade que concede o presente passaporte, roga e solicita às autoridades competentes, deixar passar livremente o titular e prestar-lhe toda a assistência e proteção necessária.

Au nom du Gouvernement de la République Argentine, l'autorité qui délivre le présent passeport, demande à tous ceux qui pourraient être concernés, de laisser passer librement son titulaire et lui prêter l'assistance et la protection nécessaires.

-3-

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 1 (una) hoja(s).

Quito a, 09 JUN. 2016

TAMARA CARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

0036423

Factura: 001-002-000023487

20161701006P02872

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701006P02872
ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE JUNIO DEL 2016, (11:11)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	KUPERSMIT DE KRELL ETELVINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AAC853150	ARGENTINA	MANDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	PODER GENERAL A FAVOR DE CARLOS KRELL KUPERSMIDT
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA.

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA del PODER GENERAL, otorgada por ETELVINA KUPERSMIT DE KRELL, a favor de CARLOS KRELL KUPERSMIT, debidamente firmada y sellada. Quito, a siete (07) de mayo del dos mil diez y ocho (2018).-

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.

RAZÓN. -Siento por tal que, revisada la matriz de la escritura pública del PODER GENERAL, otorgada por ETELVINA KUPERSMIT DE KRELL, a favor de CARLOS KRELL KUPERSMIT, que se otorgó el nueve (09) de junio de dos mil diez y seis (2016), **NO SE ENCUENTRA** ninguna anotación marginal de revocatoria; por lo tanto, el antes referido Poder se halla VIGENTE. - Quito, a siete (07) de mayo del dos mil diez y ocho (2018).-

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.

[illegible] DOY FE
que la fotocopia que antecede está conforme con el
original que me fue presentado en ...7... fojas útiles

Quito a, 20 NOV. 2019

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171450767-8
APELLIDOS Y NOMBRES
KRELL DIAMANT
AVIRAM
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1994-11-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
KRELL KUPERSMIDT CARLOS E
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MICHAL DIAMANT SMADAR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-05
V4343V4242

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 1 hojas(s).

Quito a, 20 NOV. 2019

TAMARA GARCÉS ALARCÓN
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

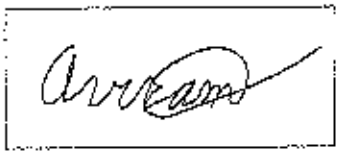

Número único de identificación: 1714507678

Nombres del ciudadano: KRELL DIAMANT AVIRAM

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 11 DE NOVIEMBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: KRELL KUPERSMIDT CARLOS ENRIQUE

Nacionalidad: ARGENTINA

Nombres de la madre: MICHAL DIAMANT SMADAR

Nacionalidad: ARGENTINA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 191-277-93167

191-277-93167

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LOE. Vigencia del documento 1 validación a 1 mes desde el día de su emisión.. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS
1714507878 013 - 0111
KRELL DIAMANT AVIRAM
PICHINCHA QUITO
RUMIPAMBA SAN GABRIEL
t.Multa: 14.40 CostRep: 2 Tot.USD: 14.40
6477280 [illegible] PROVINCIAL DE PICHINCHA - [illegible]
[illegible] [illegible]

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 1 hoja(s).

Quito a, 20 NOV. 2019

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

A black and white copy of this document is not official.

State of Florida

Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Esperanza Lopez

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Fourth day of April, A.D., 2019

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2019-40032

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Secretary of State

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8½ x 11" document.

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

VILLABAL LLC, representada para estos efectos por el señor Carlos Enrique Krell , ciudadano americano con pasaporte N# 505566093, comparece ante este Notario, con el fin de conceder un Poder General al señor Aviram Krell, ciudadano ecuatoriano con cedula de identidad # 1714507678, al tenor de las siguientes cláusulas:

La Empresa compareciente otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Aviram Krell, con Número de cedula 1714507678 para que en su nombre y representación, en cualquier Estado o País del planeta, pueda hacer lo siguiente: A).- Administre sus bienes muebles, inmuebles, derechos, cuotas, acciones o participaciones, cuentas corrientes, de ahorro, de inversión, en Bancos, Mutualistas, Cooperativas, Compañías de Seguro, Financieras, de Intermediación, de Tarjetas de Crédito, de Administración de Fondos, Fiduciarias, etc., depositando o retirando dineros, cobrando cheques, abriendo nuevas cuentas, depósitos, cancelándolas, etcétera; B).- Acepte o renuncie herencias, legados o donaciones, haciendo todos los trámites, procedimientos judiciales, administrativos, declaraciones, denuncias, pagos, inscripciones y todo lo necesario para este fin; C).- Reciba dinero, títulos, derechos, valores o cualquier otro valor bursátil, provenientes de montepíos, pólizas mortuorias, pólizas de seguro, o de cualquier otra fuente; D).- Prometa comprar, compre o adquiera a cualquier título, prometa vender, venda o enajene a cualquier título, reciba o de en hipoteca, prenda, arriendo, comodato o anticresis, todos los muebles, vehículos, inmuebles, derechos, cuotas, acciones, participaciones y cualquier otro derecho en lo que fuere aplicable; E).- Constituya derechos reales, los acepte, ceda o renuncie; F).- Constituya propiedad horizontal o fraccionamiento pactado entre los condóminos; G).- Constituya, modifique, asocie o liquide cualquier tipo de sociedades y ceda, endose o reciba acciones o participaciones, cuotas o derechos, o cualquier valor bursátil; H).- Para que le represente en cualquier clase de compañías, asociaciones, corporaciones o fundaciones, Juntas de Fideicomisos, en las que el Mandante tenga acciones, participaciones, cuotas, derechos o intereses, inclusive en las juntas generales, asambleas, etcétera; I).- Inicie, continúe, transija, acciones, reclamaciones, o demandas administrativas, judiciales, extrajudiciales y jurisdiccionales en general, incluso las previstas en la Ley de Arbitraje y Mediación, pudiendo designar procurador judicial para el efecto y para que comparezca en fin, como actor o demandado en dichos actos; J).- Para que plantee solicitudes ante cualquier autoridad ya sea civil, militar administrativa o judicial, inclusive el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás entidades autónomas; K).- Gire, suscriba, acepte, endose, títulos valores u otros documentos de crédito y demás documentos negociables, encontrándose además facultada para que contraiga deudas, incluso para que otorgue fianzas o avales, y para que garantice con los bienes del mandante también obligaciones del apoderado y/o de terceros; L).- Transfiera los bienes del mandante a compañías fiduciarias o constituya fideicomisos mercantiles con dichos bienes, pactando sus cláusulas y designando al o los beneficiarios del fideicomiso; M).- Para que en los casos de acreencias, pueda consentir en la subrogación de los derechos del mandante, cuando ha recibido el pago de terceros; N).- Para que el o los contratos o convenios celebrados por los motivos arriba señalados, así como las obligaciones que de ellos emanen, los rescilie, deje sin efecto, demande su nulidad, rescisión, resolución, terminación o cumplimiento; O).- Sustituya en todo o en parte este poder, especialmente en lo relacionado con la procuración judicial, que abarca tanto sus propios derechos como los que representa actualmente o pueda representar en el futuro.-

NOTARY PUBLIC
ESPERANZA LOPEZ
My Commission
Exp. Dec 13, 2019
STATE OF FLORIDA

La intención del mandante al otorgar este poder al mandatario es la de que ejecute el mandato sin limitación de ninguna clase, por lo que no se podrá alegar falta o insuficiencia del poder, aunque la facultad no esté expresamente determinada en el mismo.

Carlos Enrique Krell
Pasaporte #505566093
Villabal LLC

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF DADE
THE FOREGOING INSTRUMENT WAS SWORN AND SUBSCRIBED TO BEFORE ME ON
THIS April 3rd 2019
BY Carlos Enrique Krell
PERSONALLY KNOWN TO ME [ ] OR PRODUCED IDENTIFICATION [✓]
TYPE OR I.D. PRODUCED: PP # 505566093

NOTARY SIGNATURE

NOTARY PUBLIC
ESPERANZA LOPEZ
My Commission Exp. Dec 13, 2019 No. FF910362
STATE OF FLORIDA

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

USA

UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Tipo — Code / Code / Código — Passport No. / No. de Passeport / No. de Pasaporte
P — USA — 505566093

Surname / Nom / Apellido
KRELL

Given Names / Prénoms / Nombres
CARLOS ENRIQUE

Nationality / Nationalité / Nacionalidad
UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento
19 Oct 1959

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento
ARGENTINA

Sex / Sexe / Sexo
M

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición
06 Feb 2014

Authority / Autorité / Autoridad
United States
Department of State

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad
05 Feb 2024

Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones
SEE PAGE 51

USA

P<USAKRELL<<CARLOS<ENRIQUE<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
5055660939USA5910195M2402055259996208<285342

NOTARY PUBLIC
ESPERANZA LOPEZ
My Commission Exp. Dec. 15, 2018
STATE OF FLORIDA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en -3- hojas.

Quito a. 15 ABR. 2019

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en -3- hojas.

Quito a. 20 NOV. 2019

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "AGRICOLA PITACAVA CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, hoy día miércoles 3 de julio del 2019 a las quince horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en Av. República del Salvador N° 1082 y Av. Naciones Unidas, Edificio Mansión Blanca, piso 6, oficina 602, se reúnen los socios de Agrícola Pitacava Cía. Ltda., señor Ricardo Gustavo Canelos Acevedo; señora Natalia Diez Padilla; por sus propios y personales derechos; y, el ingeniero Carlos Krell, en representación de la señora Etelvina Kupersmit, debidamente autorizado, quienes conforman la totalidad del capital social de la Empresa y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías Codificada, para los efectos que se indican a continuación.

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Ricardo Gustavo Canelos Acevedo	US $ 104.543,00	104.543	33,34
Natalia Diez Padilla	104.535,00	104.535	33,33
Etelvina Kupersmit	104.535,00	104.535	33,33
TOTAL	**US $ 313.613,00**	**313.613**	**100%**

Preside esta Junta el ingeniero Carlos Krell. Actúa como secretario el Gerente General, señor Ricardo Canelos Acevedo. El Presidente declara instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y dispone que se lea el Orden del Día.

1. Cesión de Participaciones.

Se concede la palabra al ingeniero Carlos Krell, representante de la señora Etelvina Kupersmit y manifiesta que su representada ha resuelto ceder la totalidad de sus participaciones a la empresa Villabal LLC; decisión que pone a consideración de los socios.

La propuesta planteada una vez analizada, por unanimidad, resuelve aprobar la cesión de participaciones de la señora Etelvina Kupersmit a la empresa Villabal LLC; de esta manera, el cuadro de composición del capital social de la Empresa Pitacava, quedaría estructurado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Ricardo Gustavo Canelos Acevedo	US $ 104.543,00	104.543	33,34
Natalia Diez Padilla	104.535,00	104.535	33,33
Villabal LLC	104.535,00	104.535	33,33
TOTAL	**US $ 313.613,00**	**313.613**	**100%**

A las 16:00 horas y agotado el orden del día, el Presidente concede un receso de sesenta minutos para que se proceda a la redacción de la correspondiente Acta. Una vez reinstalada la Junta, se procede a dar lectura del texto redactado, el cual es aprobado por unanimidad.

Para constancia de lo actuado los asistentes firman al pie de este documento.

Ing. Carlos Enrique Krell
En representación de Etelvina Kupersmit
Socia
Presidente Junta

Sra. Natalia Diez Padilla
Socia

Ing. Ricardo Cañelos Acevedo
Socio- Secretario - Gerente General

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero ésta
Tres copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 20 NOV 2019

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.

NOTARIA QUITO

Factura: 001-002-000080409

20201701028O00192

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701028O00192

MATRIZ	
FECHA:	12 DE FEBRERO DEL 2020, (12:11)
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-05-2004
NÚMERO DE PROTOCOLO:	000011734

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GRIJALVA & GRIJALVA CIA. LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791767209001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-11-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P06503

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

AP: 1047-DP17-2020-MP

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO – ECUADOR
M.A.

RAZÓN: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **"AGRÍCOLA PITACAVA CIA. LTDA."**, OTORGADA ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO TITULAR DEL CANTÓN QUITO, CON FECHA CATORCE (14) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2004); A LO REFERENTE EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES A LA YA MENCIONADA COMPAMPAÑÍA, OTORGADA ANTE LA DOCTORA TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA, NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, CON FECHA VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019); SE CEDE POR PARTE DE LA SEÑORA **ETELVINA KUPERSMIT,** DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR **CARLOS ENRIQUE KRELL**, CIENTO CUATRO MIL QUINIENTAS TREINTA Y CINCO (104.535) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR (USD $1.00) CADA UNA, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA **VILLARAL LLC.** QUITO A, DOCE (12) DE **FEBRERO** DEL AÑO DOS MIL VEINTE **(2020).**

DRA. MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTÓN
MA

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
Quito - Ecuador

Dra. María de la Dolorosa García Almeida
Notaria Vigésima Octava Suplente
Del Cantón Quito

NOTARIO 28va

NOTARIA 28
QUITO

Certificado de razón de Inscripción de Repertorio:2020-8

El REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, conforme a la solicitud del servicio 3 con número: 2020- 8 certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Julio de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de ACTOS Y OBJETOS MERCANTILES, tomo 1 de fojas 25 a 45 con el número de inscripción 5 celebrado entre: ([COMPAÑIA VILLALBAL LLC en calidad de CESIONARIO], [ETELVINA KUPERSMIT DE KRELL con estado civil Viudo en calidad de CEDENTE]).

.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Pedro Vicente Maldonado, **lunes, 13 de julio de 2020**

Impreso a las 11:11:03

Factura:001-002-00010478

Elaborado por:

Revisor Inicial : FNARVAEZ
Inscripter(s) : LAMBULUDI

Abg. Francisco X. Narváez R.
Firma del Registrador Encargado

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Ficha Registral arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.

LAMBULUDI

Registro de la Propiedad
Pedro Vicente Maldonado

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PEDRO VICENTE MALDONADO
ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PEDRO VICENTE MALDONADO
ESPACIO EN BLANCO